

Resolución Directoral

Lima,10..... de.....*Felmen*..... de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 043-2025-DG/INO, Memorando N° 007-2025-OAJ/INO, Memorando N° 081-2025-OP-OEA/INO e Informe N° 023 -2025-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", el cual permitía evaluar de forma estandarizada el avance en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas. Dicha medición se realiza conforme a un Estándar de Integridad que se implementa por etapas;

Que, en el acápite 7.1 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, establece que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las entidades de la administración pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad;

Que, asimismo, en el numeral 7.3, señala que la función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, conforme a las modalidades que en dicha Directiva se establecen, dentro de las modalidades a implementarse se encuentra la señalada en el sub numeral 7.3.2 de la mencionada Directiva, precisando que, la "Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa"; es conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa y su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;



Que, además conforme a la Directiva en mención, establece que la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de Oficial de la Oficina de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 152-2024-INO-D de fecha 01 de octubre de 2024, se designó al servidor M.G. Vladimir Ernesto Santos Sánchez, como coordinador de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Que, mediante Memorando N° 043-2025-DG/INO, la Dirección General dio por concluida la designación del servidor M.G. Vladimir Ernesto Santos Sánchez, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, debiéndose emitir el acto administrativo en el cual se le agradece por los servicios prestados y se designe al servidor Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera como coordinador de la aludida Unidad Funcional;

Que, de acuerdo al Memorando N° 081-2025-OP-OEA/INO, la Oficina de Personal de acuerdo al Informe Técnico N° 11-2025-UFGE-OP-INO, siendo que el servidor Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera cumple con los requisitos que establece el perfil de puesto;

Que, de acuerdo al Informe N° 023 -2025-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a la conclusión de funciones del servidor M.G. Vladimir Ernesto Santos Sánchez y designación del nuevo coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del servidor M.G. Vladimir Ernesto Santos Sánchez, dispuesta por Resolución Directoral N° 152-2024-INO-D como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, dándosele las gracias por el servicio prestado.

Artículo 2.- DESIGNAR al servidor Lic. Adm. Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- DISPONER que el servidor M.G. Vladimir Ernesto Santos Sánchez, cumpla con realizar su declaración jurada de intereses al término de sus funciones en el plazo de ley, encargando a la Oficina de Personal verificar su cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER que el servidor Lic. Adm. Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera, cumpla con realizar su declaración jurada de intereses al inicio de sus funciones en el plazo de ley, encargando a la Oficina de Personal verificar su cumplimiento.



Resolución Directoral

Lima, 10 de *Felmeno* de 2025

Artículo 5.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los servidores M.G. Vladimir Ernesto Santos Sánchez y Lic. Adm. Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera y, a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 6.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe



Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/RMD/LECD/jlcr.

Distribución:

- () Dirección General
- () OEA
- () OAJ
- () OEI
- () Archivo